

CONTRATO AFD-RSND-CNELGY-LPNO-006

CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA Y CUARTA ALIMENTADORA DE LA SUBESTACIÓN MUCHO LOTE

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS AFD-RSND-CNELGY-LPNO-006

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**, representada por el Ing. Tito Meza Moncayo, en calidad de **Administrador**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la compañía **NUNES S.A.**, representada por el Ing. John Allan Pulley Ottati en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES.-

1.1 De conformidad con los artículos 3, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNCP–, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA Y CUARTA ALIMENTADORA DE LA SUBESTACIÓN MUCHO LOTE**.

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, mediante Resolución N° CNEL-GYE-ADM-2015-0657, del 8 de octubre de 2015, resolvió aprobar el pliego de la Licitación Pública Nacional de Obras AFD-RSND-CNELGY-LPNO-006 para la **CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA Y CUARTA ALIMENTADORA DE LA SUBESTACIÓN MUCHO LOTE**.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **121010200000000 (Obras de Construcción) - 90000000000000 (Compromiso Plurianual 2016 – COMPROMISOS AÑO 2016)**, conforme consta en la certificación conferida por Ing. Sonia Pérez Santana, mediante documento N° 24873, del 23 de septiembre de 2015.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 8 de octubre de 2015, a través de los siguientes medios:

- Dos medios de prensa escrita a nivel nacional, por una sola vez
- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, mediante Resolución N° CNEL-GYE-ADM-2015-0927, del 15 de diciembre de 2015, adjudicó la **CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA Y CUARTA ALIMENTADORA DE LA SUBESTACIÓN MUCHO LOTE** al oferente, compañía **NUNES S.A.**, representada por el Ing. John Allan Pulley Ottati en calidad de Gerente General.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos ejecución de obra (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria.
- c) La oferta presentada por el **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el **CONTRATISTA**.
- e) La resolución de adjudicación.